

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día lunes cinco de abril del año Dos Mil Veintiuno, a las 8:00 a.m. que constan en el **ACTA N.06** y literalmente dicen:

PUNTO, 6 LETRA E) ACUERDA: a) Dejar en suspenso el dictamen legal del expediente No. 12-06-2017 Reclamo Administrativo por Usurpación de una ficha catastral con No. IC-12-07, presentado por el Abogado Rommel Rafael Cheves Poveda quien actúa como apoderado legal del Señor ANSELMO MARCIA SEGOVIA, b) Ordenarle a los Asesores Legales Municipales que se presenten a la próxima sesión de Corporación Ordinaria programada en fecha jueves 15 de abril a las 9:00 a.m. en el salón consistorial, para que brinden un informe y análisis del expediente Reclamo Administrativo No. 12-06-2017.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-

<u>PUNTO, 7 ACUERDA:</u> Por mayoría de votos: Da por aprobada las respuestas de subsanación a las Observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la DGFM y de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización que se está aplicando en el Presupuesto de Ingresos y egresos año 2020.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-

<u>PUNTO, 7 LETRA A) ACUERDA:</u> Por mayoría de votos: Da por aprobada las respuestas de subsanación a las Observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la DGFM y de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización que se está aplicando en la Rendición de Cuentas GL y del informe físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del I Trimestre año 2020.-Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-

<u>PUNTO, 7 LETRA B) ACUERDA:</u> Por mayoría de votos: Da por aprobada las respuestas de subsanación a las Observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la DGFM y de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización que se está aplicando en la Rendición de Cuentas GL y del informe físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del II Trimestre año 2020.-Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-

<u>PUNTO, 7 LETRA C) ACUERDA:</u> Por mayoría de votos: Da por aprobada las respuestas de subsanación a las Observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la DGFM y de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización que se está aplicando en la Rendición de Cuentas GL y del informe físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del III Trimestre año 2020.-Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese. —

<u>PUNTO, 7 LETRA D) ACUERDA:</u> Por unanimidad de votos: Da por aprobada la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos (No. 03 AÑO 2021), con el valor de Lps. 1,067,037.40 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100), esta ampliación presupuestaria corresponde de la transferencia recibida del Gobierno Central, saldo pendiente del mes de septiembre del año 2020.-Este Acuerdo es de ejecución inmediata



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

<u>PUNTO, 8 ACUERDA:</u> Turnar a los Departamentos de Asesoría Legal y Catastro la solicitud presentada por el ciudadano Luis Manuel Ruz Reyes, requiere traspaso de registro de clave catastral a nuevo propietario de un solar en dominio pleno ubicado en la Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca, deberán de brindar dictamen legal y técnico al pleno de la Corporación Municipal si procede o no lo solicitado. - Certifíquese.

PUNTO, 8 LETRA A) ACUERDA: Dándole seguimiento al Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020, se ordena lo siguiente: 1.- Hacerle saber a todos los ciudadanos propietarios de solares baldíos o aquellos que poseen construcciones abandonadas que sirven de refugio y proliferación del zancudo transmisor de enfermedades como Dengue, Zika y Chikungunya a que de forma inmediata procedan a la limpieza y aseguramiento de los lugares antes mencionados; 2.- Que los esfuerzos que realiza esta Corporación Municipal y la Secretaria de Salud se hacen insuficientes por la indiferencia de los ciudadanos mantener las normas del Cuidado y limpieza de sus casas; sigue multiplicándose el zancudo por lo tanto se ORDENA a propietarios de negocios, casas comerciales, casas de habitación, solares baldíos, a las instituciones públicas y privadas que están incluidas en esta ordenanza deben eliminar recipientes en donde ubica su casa el vector: se prohíbe botar basura en calles, cunetas, lugares públicos, para evitar que continúe propagándose estas enfermedades se aconseja tapar pilas y recipientes con aguas, seguir al pie de la letra las recomendaciones de la Secretaria de Salud Pública. El incumplimiento de estos acuerdos y/o ordenanza dará aplicación de multas y sanciones de acuerdo a la ley correspondiente. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO, 8 LETRA B) ACUERDA: Da por aprobado realizar el Plan Operativo Limpieza en la Ciudad de Choluteca, iniciando el día lunes 26 de abril finalizando el día viernes 30 de abril del año 2021, en conjunto con la Secretaria de Salud Pública (Red de Salud No. 01 y Red de salud No. 02); con el objetivo de prevenir y controlar las Arbovirosis en la comunidad y proteger a las familias del Municipio. La Alcaldía Municipal de Choluteca otorgara un aporte para la realización del Operativo Limpieza que consiste en 10 volquetas diarias, 30 cargadores diarios y la elaboración de una trinchera para el tratamiento final de los desechos recolectados.-. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO, 8 LETRA C) ACUERDA: 1.- Notificarle a los vecinos del Barrio San Juan Bosco que el proyecto de pavimentación de calle que se está llevando a cabo en el referido barrio deberá de construirse de 9 metros de ancho tal como lo indica la ratificación en Acta No. 03 Punto 9 emitida en fecha 17 de febrero del año 2020, 2.- En caso de que el proyecto de pavimentación no esté presupuestado para poder ejecutarlo por los 9 metros establecidos se podrá llevar a cabo por el restante por medio del proyecto participativo entre Alcaldía Municipal y Comunidad, 3.- La caja que se encuentra construida en dicha calle que corresponde a la Empresa Aguas de Choluteca deberán dejarla tal y como se encuentra en la actualidad.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-.-

<u>PUNTO, 8 LETRA D) ACUERDA:</u> Turnar a los Departamentos de Asesoría Legal y Catastro la solicitud presentada por el Abogado Walter Raúl Miranda Sabio en su condición de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MEGASUPPLY S.A.**, requiere inscripción de un inmueble en la oficina de catastro, deberán de brindar dictamen legal y técnico al pleno de la corporación municipal sobre si procede o no lo solicitado.- Certifíquese.

<u>PUNTO, 8 LETRA E) ACUERDA:</u> Turnar al Director de la Policía Municipal y al Juez de Justicia Municipal la solicitud presentada por los vecinos de la Colonia Las Acacias Etapa II, requieren apoyo por la construcción de una galera de Aluzinc en vía pública que está obstaculizando el libre acceso de circulación por parte de la señora **HILARIA ISOLINA RODRIGUEZ**, deberán de informar al pleno de la Corporación Municipal las acciones tomadas según lo solicitado.- Certifíquese. —



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO, 8 LETRA F) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal emitido por el Abogado Maycol Xavier Benavides, en cumplimiento al Acta No. 21 punto 8 letra C Año 2020, en relación a la solicitud presentada por el representante legal del señor SESAR MENDOZA, se aprobó lo siguiente:

1.- Que en fecha 20 de noviembre del 2020 el señor Sesar Mendoza solicito a la corporación municipal se modifique el punto de Acta No. 11 Letra G, 2.- Que previo a la modificación del Acta No. 11 letra G, en vista que se trata de derechos hereditarios, 3.- Se proceda a notificar a través del departamento de Secretaría Municipal al Señor RICARDO EMILIO PACHECO quien se encuentra como propietario actual ficha 49-07-02 en vista del Articulo 82 de la Constitución de la Republica para que haga valer su derecho a la defensa.- Certifíquese.-

<u>PUNTO, 8 LETRA G) ACUERDA:</u> Se reenvía el informe emitido por el departamento de Catastro en relación a la solicitud presentada por los Miembros del Patronato del Barrio Brisas del Rio en respuesta al Acta No. 02 Punto 8 Letra H año 2021, deberá de ser más específico al momento de brindar nuevamente el informe técnico donde muestre todas las acciones tomadas por parte de dicha dependencia. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO, 9 ACUERDA: a) Ordenarle a la Gerente del Departamento de Desarrollo Comunitario que deberá de socializar con todas las Juntas Directivas de Patronatos debidamente organizados, registrados e inscritos en dicha dependencia, el acuerdo Acta No. 03 Punto 9 emitido en fecha 17 de febrero del año 2020, en relación a los proyectos de pavimentación de calles otorgados por Instituciones u Organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales, b) A su vez los miembros de los Patronatos que sean beneficiados sus barrios para los proyectos de pavimentación de calles, deberán notificarle a los ejecutores de estos proyectos que para dar inicio a los mismos tendrán que solicitar el respectivo permiso para pavimentación al departamento de Catastro de la Municipalidad y a la Empresa Aguas de Choluteca.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

